

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALLIANZ SEGUROS S.A



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Chaparral, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil

Demandante: FABIAN ANDRÉS VILLAMIL

Demandado: JAMILTON TAFUR Y OTROS

Rad. 73168-31-03-001-2024-00005-00

Teniendo en cuenta el incidente de nulidad por indebida notificación presentado por la apoderada de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, (*vista en Doc. 001 del expediente digital cuaderno incidental*) y que la misma presentó desistimiento del incidente de nulidad allegado, se aceptará sobre las reglas del artículo 316 del CGP, que expone: "Artículo 316. Desistimiento de ciertos actos procesales. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes (...)".

De otro lado dada la respuesta allegada por la entidad promotora de salud SALUD TOTAL, (*vista en documento 068 del expediente digital*), sobre lo requerido, se pondrá en conocimiento a la parte actora.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del incidente presentado por la apoderada de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: PONER en conocimiento al actor la respuesta dada por la entidad promotora de salud NUEVA EPSG.

Notifíquese,

El Juez,

DÁLMAR RAFAEL CAZÉS DURÁN

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tolima

30 de mayo de 2025

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. **No. 068**

Feriado. _____

Secretario. **Dayan D. Vera Parra**